

**Resolución N° 118/2019**

**Acta: 681**

**Fecha: 12/06/2019**

**Por la cual se aprueba la modificación parcial de la Resolución N° 127/2017 del Consejo Superior Universitario de la Creación de la Red Académica de la Universidad Nacional del Este, en sus Artículos 2° y 3°.-**

Ciudad del Este, 12 de junio del 2019.-

**Vista:** La nota presentada por la Red Académica de la Universidad Nacional del Este (RAUNE), en la que solicitan la modificación parcial de la Resolución N° 127/2017 del Consejo Superior Universitario en sus Artículos 2° y 3°, “y”

**Considerando:** Que, es necesario fortalecer el mecanismo establecido para la designación de los representantes de las unidades académicas ante la Red, a fin de asegurar la participación regular y efectiva de las facultades y escuelas en este espacio institucional.

Que, los miembros de la Red Académica consideran conveniente ampliar el Art. 2°, a fin de establecer un plazo de duración de las funciones de los representantes de las unidades académicas ante la RAUNE, lo que facilitará la rotación de los miembros, sobre todo, en caso de que estos suman otras responsabilidades en el ámbito universitario.

Que, también proponen la modificación del Art. 3° de la misma resolución que dispone “*La RAUNE se reunirá en plenaria, cada tres meses en sesión ordinaria...*”, al respecto cabe señalar que los distintos procesos y actividades implicados en la gestión académica de la UNE, vienen requiriendo, de hecho, reuniones mensuales y en algunos casos quincenales de los miembros de la Red, por lo que se propone establecer que las sesiones ordinarias pasen a tener carácter mensual.

Que, el Consejo Superior estudió, consideró y aprobó la modificación de los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 127/2017 del Consejo Superior Universitario de la Creación de la Red Académica de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales  
El Consejo Superior Universitario  
RESUELVE**

**Art. 1° APROBAR**, la modificación parcial de la Resolución N° 127/2017 del Consejo Superior Universitario de la Creación de la Red Académica de la Universidad Nacional del Este, en sus Artículos 2° y 3°, quedando redactado de la siguiente manera:



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE' at the top, 'CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO' in the middle, and 'CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY' at the bottom. The seal also features a central emblem with a sun and a book.

**Artículo 2º:** Serán miembros de la RAUNE, las facultades y las escuelas superiores de educación de la Universidad Nacional del Este que manifiesten expresamente, mediante resolución de la autoridad competente, su voluntad de integrar este espacio institucional. Las unidades académicas miembros, designarán anualmente, por resolución de autoridad competente, un representante titular y uno suplente que participará de las reuniones de la RAUNE.

**Artículo 3º:** La RAUNE celebrará sesiones ordinarias mensualmente, a convocatoria de la Coordinación Ejecutiva. Cuando sea necesario, la RAUNE podrá celebrar sesiones extraordinarias, a convocatoria de la Coordinación Ejecutiva o a solicitud de al menos un tercio de sus miembros.

**Art. 2º**        **DEROGAR** toda disposición contraria a la presente resolución.-

**Art. 3º**        **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva  
Secretario – CSU



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González  
Presidente - CSU